COTY

BEAUTY, CELEBRATED & LIBERATED

CALENDARIO LABORAL AÑO 2019 – CENTRO DE GRANOLLERS

JORNADA DE TRABAJO NORMAL

- A - De lunes a viernes entrada a las 6:45 h salida a las 14:50 h
- B – De lunes a viernes entrada a las 14:50 h salida a las 22:55 h
- C – De domingo a jueves entrada a las 22:55 h salida a las 6:45 h
- E – Turno Rotativo: cada cuatro semanas cambia pasando por el C, el B, y el A.
- F – Turno Rotativo: cada cuatro semanas cambia pasando por el C y el B, o por el A y el B

Dentro del horario establecido hay un descanso de 15 minutos para el bocadillo que no tiene consideración de tiempo de trabajo.

- D -- **Horario partido**
  De lunes a jueves: entrada entre las 7:30 y 9:30h salida entre las 16:30 y 18:30h
  Viernes: entrada entre las 7:30 y 8:00h salida entre las 14:30h y las 15:00h

De lunes a jueves, el personal adscrito a este horario tiene 1 hora de descanso para comer. En el caso de que se utilice sólo 30 minutos para la comida, se puede salir 30 minutos antes.
El personal con jornada partida no tiene establecido tiempo determinado para desayuno.

VACACIONES Y FESTIVOS

De este calendario de trabajo de 222 días laborables, quedan **2 días laborales de libre disposición** para toda la plantilla en todos los turnos. Además de las fiestas establecidas en el calendario oficial, se establecen otros días como festivos en concepto de vacaciones para toda la plantilla: **7 de enero, 4 de marzo, 18 de abril, 11 de octubre, 24, 27 y 31 de diciembre.** Y por ajuste de calendario para toda la plantilla: **2 de enero, 17 de abril, 23 y 30 de diciembre.** El trabajo en las fiestas marcadas como oficiales se considerarán horas extras, remitiéndose a lo marcado en el Convenio de aplicación a efectos de regulación y compensación.

De los días acordados y marcados en el calendario como vacaciones y días de libranza (fechas marcadas en verde y amarillo) **el personal adscrito al turno partido**, podrá a petición del propio trabajador/a escoger hasta un máximo de 5 de los 12 días que hay trabajarlo y realizar el disfrute en fecha diferente. Respecto a la concreción del día de disfrute prevalecerá la solicitud del trabajador/a salvo en casos en el que haya más de un 25% de solicitudes en la misma fecha de disfrute en el mismo departamento.

El personal que trabaje para el área Planning Hub se regirá por el mismo calendario a excepción de los días acordados como vacaciones y días de libranza (fechas marcadas en verde y amarillo) que podrán disfrutarlos a lo largo del año en fecha diferente a la acordada en el calendario bajo mutuo acuerdo entre trabajador/a y Empresa.

Todos los días de libre disposición se deberán solicitar siguiendo el procedimiento de "solicitud de vacaciones y días de libre disposición" vigente en la empresa.

- Las vacaciones están organizadas en cuatro turnos en verano para todo el personal:
  Primer turno: Del 24 de junio al 12 de julio.
  Segundo turno: Del 15 de julio al 2 de agosto.
  Tercer turno: Del 5 de Agosto al 23 de agosto.
  Cuarto turno: Del 26 de agosto al 13 de septiembre.

Las personas que realicen las vacaciones en el primer turno de vacaciones y, por tanto, tengan el día 24 de junio entre sus días de vacaciones, tendrán **1 día de vacaciones adicional a disfrutar fuera de los turnos de vacaciones establecidos**. Las personas que realicen las vacaciones en el tercer turno de vacaciones y, por tanto, tengan el día 15 de agosto entre sus días de vacaciones, tendrán **1 día de vacaciones adicional a disfrutar fuera de los turnos de vacaciones establecidos**. En el caso de las personas que realicen las vacaciones en el cuarto turno y tengan los días 30 de Agosto y 11 de septiembre entre sus vacaciones, **tendrán 2 días de vacaciones adicional a disfrutar fuera de los turnos de vacaciones establecidos.**

PUNTOS ADICIONALES:

- El calendario está hecho en base a las 1.720 horas año que señala nuestro Convenio Colectivo vigente hasta 31 de Diciembre 2019, por lo que se ha acordado que el día 31 de octubre se realizará una reducción de jornada de 3 horas y 20 minutos en los turnos de mañana y tarde (eso supondrá que los turnos serán de 6:45 a 11:15, y de 11:15 a 15:45). Este día no corresponde el descanso de 15 minutos para el bocadillo.

- Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de la empresa coincida en el tiempo con una Incapacidad Temporal/AT, disfrutará esos días de vacaciones con inmediata posterioridad al día de alta médica.